Resolución Nº 2524

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR B. RODRIGUEZ BARRIOS, EL LLAMADO "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL PRODERS CON CONTARTO PLURIANUAL - ID N° 308.839", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 06/2016, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 12 de Diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 32/2016, en el marco del llamado "Servicio de Impresión para el PRODERS, con Contrato Plurianual - ID N° 308.839", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 06/2016, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 50072/16), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura N° 33/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "Servicio de Impresión para el PRODERS, con Contrato Plurianual - ID N° 308.839", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 06/2016, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), las siguientes firmas: **NEMPRE PRODUCCIONES, INGENET S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 32 de fecha 07 de diciembre de 2016, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación; que entre otros señala:

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 308.839 un monto total de Gs. 140.310.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones Trescientos diez Mil).

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2016 será de hasta Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones):, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 518/2016 (Anexo V),

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2017 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

RECOMENDACIÓN:

*La Firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar B. Rodríguez Barrios**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"**.*

En atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/15 Art. 2º donde dice: "DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

El pedido se realiza considerando la urgencia de contar con dicho servicio teniendo en cuenta la urgencia de cumplir con los objetivos del proyecto y los seguimientos del Banco que dejan plasmados en la ayuda memoria de las misiones, en cuanto a los trípticos para las capacitaciones como así la difusión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos Fernando Villamayor L.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11502
Cel. 0981 802100

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados" a la Firma ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar B. Rodríguez Barrios*** *por un Monto Mínimo de* ***Gs. 70.155.000.- (Guaraníes setenta millones ciento cincuenta y cinco mil) IVA Incluido*** *y hasta un Monto Máximo de* ***Gs. 140.310.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones trescientos diez mil) IVA Incluido...".***

Que la Dirección de Contrataciones, por Proveído D.C. N° 493 de fecha 12 de diciembre de 2016, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF N° 1946/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, eleva el expediente para promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR B. RODRÍGUEZ BARRIOS**, el llamado "Servicio de Impresión para el PRODERS, con Contrato Plurianual - ID N° 308.839", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 06/2016, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación N° 32/2016.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un Monto Mínimo de Gs. 70.155.000.- (Guaraníes setenta millones ciento cincuenta y cinco mil) IVA Incluido y hasta un Monto Máximo de Gs. 140.310.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones trescientos diez mil) IVA Incluido, conforme al **ANEXO III - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS** de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos Fernando Villamayor A.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 11502
Cel. 0981 802100

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

JCBF/cva